Anexo 3

1. **Cantidad de los servicios:** Conforme a la Especificaciones técnicas
2. **Descripción:** SEGURO DE VEHICULOS PARA LA INSTITUCION (Camionetas)
3. **Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos :** RIESGOS CUBIERTOS

1	**INCENDIOS ACCIDENTES Y ROBO:**	a) Incendio: Hasta la suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro.
		b) Accidente: Hasta la suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro.
		c) Robo: Por el robo total del vehículo asegurado, tomándose como base el 100% del valor del vehículo del automóvil en el momento del robo.
		d) Daños por tumultos populares
2	**RESPONSABILI -DAD CIVIL:**	a) Lesiones o muertes de dos o más personas, hasta Gs. 100.000.000
		b) Lesiones o muertes de un persona, hasta Gs. 50.000.000
		c) Daños causados a cosas de terceros, hasta Gs. 50.000.000
3	**ACCIDENTES PERSONALES DE LOS OCUPANTES:**	a) En caso de muerte, por cada ocupante (conductor y pasajeros) del vehículo, hasta Gs. 50.000.000
		b) En caso de invalidez permanente, por cada ocupante (conductor y pasajeros) del vehículo, hasta Gs. 35.000.000
		c) En caso de pago de gastos médicos, por cada ocupante (conductor y pasajeros) del vehículo, hasta Gs. 20.000.000
4	**ACCESORIOS:**	a) Aire Acondicionado, hasta Gs. 5.000.000
		b) Radio, Antena, Equipos de Sonido y toca cintas, hasta Gs. 3.000.000
		c) Auxilio, hasta Gs. 1.500.000
		d) Robo parcial de accesorios (radio, antena): un evento al año, hasta la suma cubierta.
5	**SERVICIOS ADICIONALES:**	a) Asistencia Nacional: Servicio de remolque desde cualquier punto del país, auxilio mecánico para casos menores, acoples de batería, cambio de neumáticos, cerrajería del automóvil, servicio de ambulancia.
		b) Asistencia Internacional: Asistencia al automovilista en países del MERCOSUR
6	**SEGURO DE VIDA**	Accidentes personales para una persona

4. **Plazo de entrega de los bienes/ o de realización de los servicios:** A la emisión de la Orden de Compra y/o Prestación de Servicio, el adjudicado deberá entregar la póliza de seguro, en las condiciones que acordarán las partes.
5. **Lugar de entrega de los servicios:** En la FACULTAD DE CIENCIAS EXCATAS Y NATURALES.
6. **Condiciones de pago**

   Decreto Nº 7.781/06, Art. 4º, dice: ***"…Los Proveedores y Acreedores del Estado deberán habilitar sus respectivas cuentas corrientes en Bancos de plaza y comunicar a la Entidad a la que prestan servicio o proveen el bien…"***

   Las Facturas deberán ser a nombre de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES,** R.U.C: **80004194-1** y serán canceladas en un periodo de 30 a 60 días de la fecha de remisión, sujeta a las disponibilidades del Plan Financiero y a las retenciones impositivas dispuestas por el Ministerio de Hacienda, previa presentación de la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente y del Impuesto a la Renta, cuando corresponda, del último ejercicio fiscal (Decreto Nº 6.285/05).
7. **Documentaciones:** En caso que el oferente resulte adjudicado:
   a) Deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley Nº 3.439/07,* que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.
   b) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*)
   c) Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*)
   d) En caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

(*) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados respectivos, conforme a lo dispuesto en el Art. 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, o que ***"no hayan presentado su inscripción vigente al SIPE, o esas documentaciones no se encuentran en estado activo".***